



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

### DIRECCIÓN EJECUTIVA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."



Nº 484-2024-HSR-AND-DE

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Andahuaylas, 17 de setiembre del 2024

**VISTO:** El Memorando N° 881-2024-UND-RR.HH-HSR-AND., de fecha 17 de setiembre del 2024, expuesto por el Jefe de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos del Hospital Sub Regional de Andahuaylas; el cual dispone la proyección de la Resolución de Aprobación de Bases y Cronograma para el Concurso Interno de Mérito para Ascenso de Nivel del Personal Asistencial y Administrativo del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, prohíbe el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo los supuestos: *el ascenso o promoción del personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, previamente a dicha acción de personal, las entidades deben tener en cuenta lo establecido en el literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;*

Que, conforme a los artículos 16° y 17° del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", establece que el ascenso del servidor en la carrera administrativa se produce mediante promoción al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional, previo concurso de méritos, para lo cual las entidades públicas planificarán sus necesidades de Personal en función del servicio y sus posibilidades presupuestales. Anualmente cada Entidad podrá realizar hasta dos concursos para Ascenso, siempre que existan las respectivas plazas vacantes;

Que, el artículo 42° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", señala que la progresión en la carrera administrativa se expresa a través de: a) El ascenso del servidor al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional; y, b) El cambio de grupo ocupacional del servidor. La progresión implica la asunción de funciones y responsabilidades de dificultad o complejidad mayor a la del nivel de procedencia. El proceso de ascenso precede al de cambio de grupo ocupacional";

Que, mediante la Ley N° 23536, Ley que establece las normas generales que regulan el trabajo y la carrera de los profesionales de la salud, en el artículo 14° Los requisitos mínimos considerados para cada nivel están en función de los siguientes factores: a) Formación profesional b) Tiempo de servicio c) Calificación profesional d) Evaluación, asimismo en el artículo 20° precisa que los ascensos se producen de un nivel a otro inmediato superior en función de la calificación profesional, evaluación personal, experiencia en el trabajo y tiempo mínimo de permanencia en el nivel de carrera;

Que, con Resolución Directoral N° 181-2024-HSR-AND-DE., de fecha 30 de abril del 2024, se aprueba la conformación de la comisión de concurso Interno de Merito para Ascenso, Reasignación y Concurso público para coberturar plazas vacantes presupuestadas del personal asistencial y administrativo del Hospital Sub Regional de Andahuaylas;

Que, con Informe N° 001-2024-COMISION DE ASCENSO DE NIVEL-HSR-AND., de fecha 16 de setiembre del 2024, emitido por la Presidenta de la Comisión de Promoción Interna de Ascenso de Nivel – 2024, del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, solicita la autorización para la aprobación de bases y cronograma de promoción interna y ascenso de nivel del personal profesionales de la salud y administrativo del HSRA;

Que, con Memorando N° 881-2024-UND-RR.HH-HSR-AND., de fecha 17 de setiembre del 2024, expuesto por el Jefe de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos del Hospital Sub Regional de Andahuaylas; el cual dispone



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

### DIRECCIÓN EJECUTIVA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



GOBIERNO REGIONAL  
**APURÍMAC**  
Gobernar para el Desarrollo

la proyección de la Resolución de Aprobación de Bases y Cronograma para el Concurso Interno de Mérito para Ascenso de Nivel del Personal Asistencial y Administrativo del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, 2024

Con el visto bueno de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización y Oficina de Administración;

Estando a las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por Ley N° 27867, Ley Orgánica del Gobierno Regional; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Resolución Ejecutiva Regional N° 715-2009-GR-APURIMAC/PR., de octubre del 2009, que aprueba la estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac, y la Resolución Directoral N° 513-2024-DG-DISA.APURIMAC II., del 02 de agosto del 2024, mediante el cual se designa a la Mg. Betty Soledad Torres Arbieta, en el cargo y funciones de Directora Ejecutiva del Hospital Sub Regional de Andahuaylas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, las Bases y Cronograma para el Concurso Interno de Mérito para Ascenso de Nivel del Personal Asistencial y Administrativo del Hospital Sub Regional de Andahuaylas - 2024,** de acuerdo a los dispositivos Legales expuestos en la parte considerativa de la presente y documentos que en anexo adjunto.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER,** a la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, la Oficina General de Administración del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, realice la ejecución de las acciones correspondientes para el cumplimiento y supervisión de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaría General del Hospital Sub Regional de Andahuaylas la notificación del presente acto resolutivo conforme a lo dispuesto por la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, a las instancias administrativas del HSRA, para su cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;**

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS  
Mg. Betty Soledad Torres Arbieta  
CEP: 22249  
DIRECTORA EJECUTIVA

C.C.  
Dirección Ejecutiva  
Oficina de Asesoría Jurídica  
Oficina de Administración  
Unidad de RR.HH.  
OPPM.  
Comisión de ascenso  
Interésado  
Estadística (portal de Transparencia)  
Archivo  
BSTMkgm





## CRONOGRAMA DEL CONCURSO INTERNO DE MERITO PARA ASCENSO DE NIVEL DEL PERSONAL ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS- AÑO 2024.”

### CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	RESPONSABLE
<b>ASCENSO</b>		
Aprobación de bases	16 y 17	Comisión de concurso
Publicación de Convocatoria en la Página Web Institucional del HSRA	18, 19 y 20	Oficina de Personal
Recepción de Expedientes, asimismo, cierre de inscripciones.	23, 24, 25	Tramite documentario del HSRA
Evaluación de Requisitos Obligatorios/curricular legajos	26 y 27	Comisión de concurso
Publicación de resultados de la evaluación curricular legajos	27	Comisión de concurso
Presentación de reclamos	30 (08:00-1:00 PM)	Tramite documentario
Absolución de reclamos	30 (14:00-17:00)	Comisión de concurso
Resultados finales (cuadro de mérito final)	1 de Octubre	Comisión de concurso

La publicación de resultados finales es **INAPELABLE**  
**LA COMISIÓN ES AUTONOMA Y SU DECISIÓN ES INAPELABLE**

Andahuaylas, Setiembre del 2024

La Comisión.



**CONVOCATORIA**  
**HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS**  
**CONCURSO INTERNO DE ASCENSO DE NIVEL N°001-2024-HSRA-AND**

A TRAVES DE LA COMISION DE CONCURSO INTERNO DE MERITO PARA ASCENSO DE NIVEL DEL PERSONAL ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024, HACE DE CONOCIMIENTO LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR LAS DIFERENTES PLAZAS POR LA MODALIDAD DE ASCENSO DE NIVEL AL INMEDIATO SUPERIOR.

**I. PLAZAS A COBERTURAR MEDIANTE CONCURSO INTERNO DE MERITO PARA ASCENSO DE NIVEL AL INMEDIATO SUPERIOR.**

NUM	Cod_Pla	NIVEL	CARGO	PLAZAS OFERTADAS
1	000041	SPE	ASISTENTE ADMINISTRATIVO II	01
2	000022	STD	TECNICO ADMINISTRATIVO	01
3	000054	STA	TECNICO ADMINISTRATIVO	01
4	000121	TM-3	TECNOLOGO MEDICO	01
5	000207	ENF-II	ENFERMERA/O	01
6	000004	MC-4	MEDICO ESPECIALISTA	01
7	000165	MC-5	MEDICO ESPECIALISTA	01
8	000021	MC-5	MEDICO ESPECIALISTA	01
9	000009	VIII	BIOLOGO	01
10	000193	OBS-V	OBSTETRA	01
11	000150	OPS-VIII	QUIMICO FARMACEUTICO	01
12	000010	STB	TECNICO ASISTENCIAL	01
13	000126	STD	TECNICO ASISTENCIAL	01
14	000024	STC	TECNICO ASISTENCIAL	01
15	000128	STB	TECNICO EN ENFERMERIA	01
16	000060	STC	TECNICO EN FARMACIA	01
17	000048	STC	TECNICO EN NUTRICION	01
18	000216	STD	CONDUCTOR DE AMBULANCIA	01



## II. DE LAS PLAZAS

Las plazas libres serán cubiertas mediante evaluación de competencias y capacidades del personal a ascender, conforme a las bases aprobadas y autorizadas

## III. DE LA COMISION DE EVALUACION

Que, mediante Resolución Directoral N°181-2024-HSR-AND-DE, de fecha 30 de abril del año 2024 la comisión responsable de la evaluación del personal está formada por:

M.C Karem Fiorella <b>VARILLAS TRUYENQUE</b>	44428632	<b>PRESIDENTE</b>
Mg. Juan VIVANCO <b>NAVEROS</b>	20426021	<b>SECRETARIO</b>
Abg. David GOMEZ <b>CASTILLO</b>	31189354	<b>MIEMBRO</b>

## IV. DE LAS BASES

Las bases de la convocatoria INTERNA N°001-2024-HSRA, se publicaran en el portal web <https://hospitalandahuaylas.gob.pe/> del Hospital Sub Regional de Andahuaylas y periódico mural.

## V. REQUISITOS DEL POSTULANTE

Documentos y requisitos obligatorios a acreditar:

- Solicitud de inscripción, indicando la plaza a la que postula
- Solicitud dirigida al presidente de la comisión ANEXO N°01
- Declaración Jurada (Anexo N°2)
- Declaración Jurada De No Tener Antecedentes Penales, Policiales, Ni Judiciales (Anexo N°03)
- Curriculum Vitae documentado, fedatado. Se presentará en folder manila, detallando los aspectos de formación y en el orden siguiente:
  - Título y/o grado académico
  - Capacitaciones
  - Méritos
  - Docencia Universitaria
  - Producción Científica
  - Tiempo de servicio

*Conforme a los requisitos establecidos/especificados en la Base del Concurso Interno de Ascenso de nivel HSRA.*

## VI. RECEPCION E INFORMES

La recepción del expediente estará a cargo del responsable de Mesa de Partes del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, quien bajo responsabilidad recepcionará únicamente los expedientes completos con los requisitos exigidos. No se recepcionará ningún documento adicional al cierre de inscripción.

Andahuaylas, setiembre del 2024

La Comisión.